

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y RIESGOS DE CORRUPCION

Según el estatuto anticorrupción, la corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores.



La ley establece medidas pedagógicas y de formación que hacen que la política anticorrupción sea permanente y promueve la construcción de una cultura de la legalidad. De esta manera, se fortalece la participación de la ciudadanía a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el incumplimiento de la implementación de este Plan Constituye **falta disciplinaria grave**.

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que se Aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional. Está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

Este modelo deberá ser diligenciado anualmente por cada entidad del orden nacional, departamental y municipal y en él se deberán consignar los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes (componentes), que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios.

Componente	Política liderada por:	Norma
Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción	Presidencia de la república - Secretaría de Transparencia.	Toma como punto de partida los parámetros impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos de Función Pública.
Racionalización de trámites en las entidades públicas.	La Función Pública – Dirección de Control interno y racionalización	Política anti trámites

	de trámites.	
de cuentas	Función pública – Proyecto democratización de la Administración pública	Al artículo 52 de la Ley 1757 de 2015
Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano	DNP – programa nacional del servicio al ciudadano	En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de las entidades públicas.
Mecanismos para la transparencia y el Acceso a la Información	Presidencia de la república - Secretaría de Transparencia	política de Acceso a la Información

A la Oficina de Planeación o quien haga sus veces le corresponde liderar su elaboración y su consolidación, Cada responsable del componente junto con su equipo propondrá las acciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, El plan debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o planes institucionales. No actividades y supuestos de acción separados, Ser una apuesta institucional para combatir la corrupción.

El Mapa de Riesgos de Corrupción se debe publicar en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año. Durante el año de su vigencia se podrá modificar o ajustar las veces que sea necesario. A partir de la fecha de publicación cada responsable debe ejecutar las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano 15 acciones contempladas en sus subcomponentes o procesos. En concordancia con la cultura del autocontrol, al interior de la entidad los líderes de los procesos junto con su equipo permanentemente realizaran monitoreo y evaluación del mapa.

A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

FRECUENCIA DEL MONITOREO Y PUBLICACION DEL SEGUIMIENTO

Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

ELABORO:

ROSA RUBIELA PEREIRA GARCIA

Prof. Especializado de Control Interno

CONTROL INTERNO